

ACTA DE LA SESION DE 6 DE MAYO DE 1992

Siendo las 18:00 horas y con asistencia de la totalidad de los señores Consejeros se da inicio a la sesión.

Cuenta del señor Presidente:

El señor Presidente informa de la recepción de un oficio de la señora Ministro Subrogante de Vivienda y Urbanismo, referido a la instalación de antenas para los canales UHF en el Cerro San Cristóbal. Expresa que, del tenor del oficio, debe entenderse que ese Ministerio, y el SERVIU Metropolitano no darán su aceptación a tales instalaciones, con lo cual dichos canales no podrán iniciar servicios.

Se acuerda remitir copia del oficio del Ministerio de Vivienda y Urbanismo a los concesionarios de la banda UHF de Santiago.

TABLA:

1. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. Es aprobada sin observaciones.
2. Solicitud de Radio Cooperativa Televisión S.A. para una prórroga en el plazo de inicio de los servicios de su concesión, Canal 2 banda VHF de Santiago.

El Secretario General informa que se publicó en extracto esta solicitud sin que se registraran oposiciones. Los fundamentos se refieren a la falta de acuerdo con el SERVIU Metropolitano para la autorización de una antena en el Cerro San Cristóbal.

Se produce un debate entre los Consejeros acerca de lo considerable de la extensión de la prórroga (marzo de 1997).

Don Jaime del Valle señala que es posible tener como referencia el artículo 3o. No.3 de la Ley 19.131 (modificatoria de la Ley 18.838) que dispone un plazo de dos años para que inicien operaciones las concesiones dadas por ley, que es el caso de la Corporación de Televisión de la U. de Chile.

Atendido lo anterior, se acuerda por unanimidad de los presentes acceder a la prórroga por un plazo de 2 años contados desde el término del plazo fijado en la resolución que otorgó la concesión.

Siendo las 19:00 horas y no existiendo otro punto que tratar, se pone término a la sesión.